

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, Agosto 28.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2012, el Punto de Agenda, respecto al Convenio de Uso Temporal del Campo Deportivo de Villa Eléctrica, entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Particular Charlotte Buhler, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley; son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello en concordancia con lo prescrito por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 195° numeral 8, de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a las competencias de las Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el Artículo 91° inciso 26 concordante con el Artículo 20 inciso 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante el Expediente N° 3900-2012, de fecha 13 de marzo del 2012, la señora Marcela Torreblanca de Salas, en su calidad de Directora de la I.E.P. "Charlotte Buhler", solicita se formalice Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y dicha Institución; a fin de utilizar el Campo Deportivo de Villa Eléctrica los días martes y jueves en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. para realizar clases de Educación Física y el día domingo 07 de octubre para la fiesta familiar durante el presente año; asimismo mediante Expediente N° 11773-2012, de fecha 06 de agosto del 2012, la Directora de la referida Institución Educativa Particular, aclara su pedido señalando que el uso del campo deportivo será el día martes de cada semana en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., a fin de realizar clases de educación física.

Que, mediante Informe N° 548-2012-GSC/MDJLByR, de fecha 08 de agosto del 2012, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que para la firma del Convenio para el uso de las



instalaciones del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica, serán los días martes, por 10 meses (marzo a diciembre), haciendo un total de 240 horas y de acuerdo al Texto Único de Procedimientos No Exclusivos - TUSNE 2010; el valor por hora es de S/ 30.00 Nuevos Soles por el uso del Campo Deportivo de Villa Eléctrica, haciendo un total de S/ 7,200.00 Nuevos Soles; añadiendo que se suscribirá el Convenio por un monto de S/ 2,160.00 Nuevos Soles, que significaría el 30% del valor total por el uso del Campo Deportivo en referencia.

Que, después de haber revisado los actuados, se colige la viabilidad de la celebración del Convenio de *"Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Particular Charlotte Buhler"*, para lo cual se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Asesoría Legal; por lo que sería procedente su aprobación por encontrarse amparado en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas vigentes sobre la materia.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la celebración de Convenio de Uso Temporal del Campo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Particular Charlotte Buhler.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RÍVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Interesado
OZR/ASVA/lof

